



RESOLUCION DE ALCALDÍA 250 -03-2015-MPT

Talara, 10 de Marzo del dos mil quince -----

VISTO, los Informes N° 78-02-2015-SGDC-GLPT e Informe 104-03-2015-SGDC-MPT, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, sobre Grupo de Trabajo de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de gestión del Riesgo del Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo del Desastre.
- Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, establecimiento en su artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las leyes orgánicas respectivas que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales constituyen Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y recreativa en el marco del SINAGERD.
- Que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.
- Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles del Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Que, mediante Ley N° 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre SINAGERD se estableció que el Grupo de Trabajo de Defensa Civil como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Que, las Funciones desarrolladas por el grupo de trabajo, coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articular la Gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través del Sistema Provincial de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEP), LA Plataforma Provincial de Defensa Civil. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad de Defensa Nacional.
- Que, es necesario construir el Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, la cual ha venido funcionando como un espacio permanente de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación y que está integrada.

Estando al Informe antes indicado y en uso de las atribuciones que me confiere el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara, quedando integrado el SINAGERD de la siguiente manera:

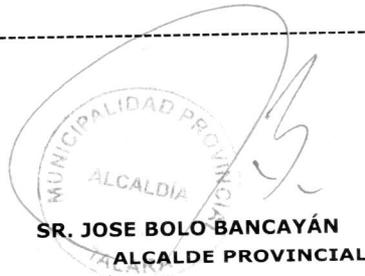
SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN Alcalde y Presidente de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres	PRESIDENTE
Abog. JORGE LUIS NORIEGA ALBÁN Gerente Municipal	MIEMBRO
Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD Secretaria General	MIEMBRO
Lic. MARIA ROSSANA PEÑA MARCELO Jefe de Imágen Institucional	MIEMBRO
Lic. RICARDO FRANCISCO ARCA APONTE Jefe Oficina Administración Tributaria	MIEMBRO
CPC JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA Jefe Oficina Administración y Finanzas	MIEMBRO
Abog. PEDRO CORONADO SAENZ Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Lic. MÓNICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO
Ing. ROGER DAVID PACHECO CANALES Jefe de Unidad y Tecnología de Información y Comunicaciones	MIEMBRO
Ing. ELSA EDDITH ALBÁN ZAPATA Gerente de Desarrollo Humano y Económico	MIEMBRO
Ing. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO Gerente de Desarrollo Territorial	MIEMBRO
Sr. BEEDERMANN ROBLES GÓMEZ Gerente de Servicios Públicos	MIEMBRO
Abog. JOSÉ ESPINOZA CISNEROS Jefe de Recursos Humanos	MIEMBRO
Gral. MARLON RAÚL SAVITZKY MENDOZA Gerente de Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal	MIEMBRO
Sra. MARIA ROSA ALTAMIRANO CARLIN Subgerente de Participación Ciudadana	MIEMBRO
Ing. CARLOS HENRY GARAY REYES Subgerencia de Defensa Civil	SECRETARIO

SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, al Subgerente de Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
A, GM, SG, UII, OAT, OAF,
OAJ, OPP, UTIC, GDHE
GDT, GSP, RRHH, GSC, SFPM, SPC, SDC
Archivo
LMZA/nohe